

Acuerdo del día 8 de Diciembre de 1820. Estando en la Sala Capitular de esta Villa de Alcantarilla a los ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte; los Señores Tomas Garcia Pacheco Alcalde Niño Constitucional, Pedro Manzana, D.<sup>o</sup> Antonio Fernandez Prieto, José Martinez Tomas, José Mariano Lopez, Pedro Guzman José Cascales Abiles, Regidores, con Patricio Carrillo Procurador Sindico General, todos individuos, q.<sup>e</sup> componen este Ayuntamiento Constitucional, juntos y congregados, como lo es de uso y costumbre, en virtud de citacion q.<sup>e</sup> ante diem se les hizo; se puso de manifiesto por el Sr. Prend.<sup>te</sup> un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia, su fuero del actual, en q.<sup>e</sup> se ordena q.<sup>e</sup> esta Villa contribuya con bagages a la Ciudad de Murcia, y entendiéndose los Señores Acordaron; que inmediatamente se contesto a S. S.<sup>ta</sup> manifestandoles q.<sup>e</sup> el Ayuntamiento de aquella Capital ha padecido una enorme equivocacion diciendo al Sr. Jefe, q.<sup>e</sup> en esta Villa no pernoctan las tropas, pues ya sean cuerpos enteros, ya Partida, Seltas, siempre preferen hacer tránsito en esta a efectuarlo en dicha Ciudad, ya p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>o</sup> sus suministros encuentran mas obstáculos y trabajo en ella, y ya porque hasta ahora dicho Ayuntamiento ha procurado siempre q.<sup>e</sup> ha podido evadir esta clase de gravámenes a la Capital y recargarlos a esta Villa, prueba de esto es q.<sup>e</sup> el ultimo Regimiento q.<sup>e</sup> ha transitado en estas direcciones p.<sup>o</sup> Uche, y debió hacer tránsito en la expresada Ciudad fue el de Caba. Meria de España, y las Autoridades de aquella

